FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA
GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
Nit: 800189920-5

ACTA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

CIUDAD Y FECHA: Cartagena de Indias 02 de JUNIO del 2023
DIMF: RAYITOS DE LUZ
PROFESIONAL A CARGO: Auxiliar administrativo
NOMBRE: Kelly Diaz Guerra

OBJETIVO:

Realizar el proceso de selección de beneficiarios nuevos del Grupo Territorial CLEMENCIA UDS RAYITOS DE LUZ MODALIDAD FAMILIAR para el MES de JUNIO año 2023.

DESCRICIÓN DEL DIA:

Siendo las 8: 00 a.m. se inician el proceso de selección de usuarios nuevos para el presente mes teniendo en cuenta los criterios para la identificación y priorización de los niños, niñas en la modalidad familiar de educación inicial en el marco de la atención integral, criterios que se anexa a este documento.
Todo esto en presencia de todo el equipo interdisciplinario de la unidad.

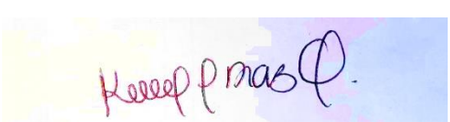
USUARIOS SELECCIONADOS

Fueron agregados a la unidad de servicios 09 usuarios nuevos de RAYITOS DE LUZ, en reemplazo de los retirados los cuales 09 fueron por retiro voluntario.

Anexo tabla 4

Se logró cumplir el objetivo propuesto con la participación activa de todo el equipo y de los seleccionados.

Responsables



LAURA ROJAS PUELLO
Coordinadora Pedagógica

KELLY DIAZ GUERRA
Auxiliar Administrativo.

Criterios generales de la focalización [1]

Criterios de focalización
Para la identificación, priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, la atención a prestar a los potenciales usuarios está dada en función de parámetros de elegibilidad e inclusión con los cuales se puedan brindar un servicio de primera infancia a las niñas y niños que más lo necesitan. Los parámetros establecidos responden a criterios técnicos y operativos ajustados a la misión de la Dirección de Primera Infancia y el ICBF, que priorizan la atención de población de acuerdo con el grado de derechos vulnerados, inobservados y/o amenazas, y que adicionalmente contempla el modelo de enfoque diferencial de derechos adoptado por el ICBF a través de la resolución 1264 de 2017 y un modelo de prelación de territorios.
Nota aclaratoria: El orden en el que se presentan los criterios de focalización establecidos en esta guía no representan un orden de prioridad o de ponderación:

Criterios de focalización poblacional

a. Sisbén
De acuerdo con la resolución 8413 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, durante los dos primeros años de entrada de dicha resolución, el Sisbén III también será utilizado como criterio de ingreso a los programas o servicios del ICBF teniendo en cuenta los siguientes puntos de corte:

Tabla 1. Puntajes máximos del Sisbén III según categoría

Nivel	14 ciudades (*)	Resto urbano	Rural disperso
Único	57,21	56,32	40,75

Fuente: Resolución 8413 de 2021

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Esta atención de carácter transitorio se brindará a la población que no cuente con la encuesta Sisbén IV ni cumpla con otro criterio poblacional o territorial de ingreso, sin embargo, es de aclarar que, una vez vencido el periodo de transición, se entenderá de manera automática que el criterio de ingreso para acceder a la oferta del ICBF será el Sisbén IV, razón por la cual, desde las entidades administradoras del servicio y las unidades de atención se debe invitar a las personas a solicitar la encuesta en las oficinas de cada entidad territorial para acelerar la transición hacia la versión IV.
b. Adoptar los grupos y niveles de Sisbén IV relacionados con el área misional de Primera Infancia, conforme los criterios de selección de grupos poblacionales de atención establecidos por el ICBF en la Resolución No. 8413 de 202118. Los grupos a los que hace mención el Sisbén se organizan de la siguiente manera:

[1] Tomado de, MANUAL OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - MODALIDAD FAMILIAR; versión 3, 14/03/2018. Pág. 18

Tabla 2. Grupos de clasificación del Sisbén IV

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerable	No pobre/vulnerable
A1 hasta A5	B1 hasta B7	C1 hasta C18	D1 hasta D21

Fuente: Página web del Sisbén

Frente a lo anterior, en lo que respecta a los procesos de focalización para la dirección de Primera Infancia aplican los niveles que van del A01 al C18:

Tabla 3. Grupos de atención para Primera Infancia según Sisbén IV

Nivel inferior	Nivel superior
A01	C18

Fuente: Resolución 8413 de 2021

b. Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
c. Niñas, niños y mujeres gestantes pertenecientes al programa Familias en Acción de Prosperidad Social.
d. Niñas y niños egresados de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición aguda (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para cambiar el mundo y unidades de búsqueda activa).
e. Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.
f. Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales

en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional; para lo cual se considerarán aquellos cuyo estado se encuentre incluido dentro del RUV.
g. Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales19 y Rrom) que demanden el servicio, así como, aquellas que se encuentren en el marco de las disposiciones legales (autos, sentencias y tutelas) e instrumentos de política pública que reconocen la protección reforzada para la pervivencia de estas poblaciones.
h. Niños, niñas y mujeres gestantes con discapacidad que requieren diversos tipos e intensidad de apoyos para su participación efectiva y que demandan acompañamiento en las actividades de cuidado y acciones de carácter pedagógicos para garantizar su derecho impostergable a la educación inicial ; así como los que sean remitidos por las entidades del SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, como de los comités territoriales y locales de discapacidad y las entidades territoriales en salud.
i. Usuarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.
j. Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
k. Población migrante, refugiada o apátrida que cumpla con alguno de los criterios de focalización poblacional de la presente guía.
l. Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial de atención permanente.
m. Niñas y niños remitidos del servicio Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión - DIER que egresa del servicio por situaciones como: cumplimiento de la edad máxima permitida (3 años), por libertad de la madre, por traslado de la madre del establecimiento de reclusión, por enfermedad grave de la madre o fallecimiento u otra debidamente soportada.

n. Niñas y niños remitidos del servicio Educación Inicial Rural - EIR quienes por circunstancias de movilidad voluntaria o involuntaria requieran continuar vinculados a los servicios de primera infancia del ICBF.
o. Niñas y niños cuyos padres estén activos en la ruta de reincorporación e identificados en las bases de datos remitidas de forma oficial al ICBF por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p. Para el servicio de Hogar Infantil se atenderá prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores que evidencien vinculación laboral y demás requisitos establecidos en la Resolución 1740 de 2010.

Parágrafo 1:
Si algún usuario no cumple con al menos uno de los criterios de focalización, pero requiere atención de acuerdo a lo manifestado por el padre/madre, cuidador o un tercero, se podrá realizar una visita domiciliaria por parte de la EAS o el ICBF con el talento humano idóneo el cual será determinado por la EAS de acuerdo a la pertinencia y necesidad de las familias; para ello, en esta visita, se revisarán los soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera 1,5 SMMLV, además de verificar y documentar las condiciones de vida, tipo de familia y demás evidencias de las características sociofamiliares que permitan determinar la priorización de atención de estos. El acta de la visita debe reposar en la carpeta del usuario.

Parágrafo 2:
Para los casos de madres y padres que cumplan con criterios relacionados con algún hecho victimizante a causa del conflicto interno armado, se considera que esta calidad se transfiere a los hijos e hijas, teniendo en cuenta la importancia de priorizar este criterio dentro de la identificación al momento de asignar un cupo o acceso a los servicios de primera infancia, de madres gestantes, niñas y niños que soliciten o se identifiquen dentro del proceso de registro y focalización. Lo anterior aplica igualmente para mujeres gestantes que se encuentren siendo atendidas en algún servicio del ICBF, las cuales transfieren su criterio de atención a su hijo o hija recién nacido. Es importante mencionar que lo señalado no desliga el hecho de que padres o cuidadores deben realizar los trámites de registro de niñas y niños ante las instituciones del gobierno colombiano a que haya lugar para velar por el reconocimiento de derechos y la protección ante posibles vulnerabilidades y/o amenazas.

Parágrafo 3:

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia, acoge los lineamientos del CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.

Criterios prevalentes
Cuando la demanda de beneficiarios que cumplen los criterios antes referidos supera la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para la asignación de cupos, así:
• Potenciales usuarios que cumplan con los criterios de focalización poblacional de los literales (b), (d), (e) y (i).
• Potenciales usuarios que cumplan con el criterio de focalización poblacional del literal (h) con énfasis en las familias de grupos étnicos contempladas en las sentencias y autos de la Corte Constitucional.
• Potenciales usuarios que cumplan con los criterios de focalización poblacional del literal (j) con énfasis en niños y niñas egresados de los programas que hacen parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.
• Niños y niñas egresados del servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
• Niños y niñas que cumplan con el criterio de focalización del literal (k) con énfasis en niños y niñas migrantes, refugiados o apátridas en situación migratoria irregular y con ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo 4:
La base de búsqueda activa de potenciales usuarios del módulo de reportes del sistema de información CUÉNTAME o donde la entidad haya definido publicarla, generada a partir de la plataforma BETTO, establecerá un puntaje de priorización con base a la convergencia de los criterios de focalización poblacional relacionados en el anterior numeral; esto debe verificarse en el momento de la asignación de cupos disponibles, con el fin de que sea asignado al niño o niña que mayor porcentaje de priorización refleje.

TABLA 4.

DIMF RAYITOS DE LUZ																
RC	1051895386	THIAGO	DAVID	PEREZ	ANGULO	31/05/2023	1 A 2 AÑOS	CC	1049825663	WENDY	YURANIS	AYOLA	CASTILLO	1/06/2023	GESTANTE	LUZ MARIA
RC	1051894971	SELANY	SOFÍA	SUÁREZ	SALCEDO	31/05/2023	2 A 3 AÑOS	TI	1049827613	LEIDY	JOHANA	SALCEDO	SARMIENTO	1/06/2023	GESTANTE	LUZ MARIA
RC	1051895763	YAILEN	PAOLA	RAMOS	MELENDEZ	31/05/2023	LACTANTE	PPT	6503625	MAURIMAR		GARCIA	OJEDA	1/06/2023	GESTANTE	LUZ MARIA
RC	1049832714	ALAHNNYS	SOFÍA	AYOLA	SUARÉZ	31/05/2023		CC	1002392028	CANDELARIA		ORTIZ	ACEVEDO	1/06/2023	GESTANTE	LUZ MARIA
RC	1201290574	JORGE	EDUARDO	MORALES	URUETA	31/05/2023	6 A 11	CC	1049826683	YULIANA	MARIA	ACUÑA	MARTINEZ	1/06/2023	GESTANTE	JUANA
RC	1201289538	LIAM	JOSE	MEDINA	NAVARRO	31/05/2023	6 A 11	RC	1049832662	JHONATAN	MANUEL	FUENTES	PEREZ	1/06/2023		MILENA
RC	1049832840	YOIDER	ANDRES	CHAUX	RHENALS	31/05/2023		CC	1101383393	KAREN	LORENA	BLANCO	MENDOZA	1/06/2023	GESTANTE	MILENA
CC	1101383393	KAREN	LORENA	BLANCO	MENDOZA	13/06/2023	GESTANTE	CC	1002390408	YURANIS		VALIENTE	MELLADO	14/06/2023	GESTANTE	MILENA
RC	1067735179	YEFERSON	ANDRES	MEJIA	RHENALS	31/05/2023		CC	1046273685	MARIA	FERNANDA	OTERO	VELASCO	1/06/2023	GESTANTE	MILENA